

**ABOGADOS CORPORATIVOS Y
LITIGANTES EN VENEZUELA ABOGADOS
EN VENEZUELA CARACAS**

www.protejase.com.ve

asomivis@gmail.com

+58 0212 753-9207

+58 0212 753-4220

+58 0212 753-7186

+58 0212 753-7258

MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ – ABOGADOS CORPORATIVOS Y LITIGANTES EN VENEZUELA

De forma independiente al área en que se desempeñen los profesionales del Derecho en los tiempos que corren, exponemos de seguidas algunos principios que éstos deben respetar. Diferentes denominaciones se han precisado en relación al tema, a saber: decálogo del abogado en Venezuela, mandamientos del abogado, ética en la práctica del Derecho; todas revelan un denominador común: son valores fundamentales. La ciencia del Derecho exige continuidad en el estudio diario. Ello debe acompañarse con la docencia, el ejercicio corporativo y el litigio en los tribunales de la República. La tarea supone el dominio del arte de la expresión oral, escrita y corporal. Existe la obligación de conocer la jurisprudencia, la ley y la doctrina. Y es que el abogado en Venezuela agrupa ciencia y arte, aunque se afirme que representa "más arte" que ciencia o conocimientos. Sin embargo, el peligro está cuando el componente ciencia se ausenta en quienes, no muchos, administran e imparten justicia al desempeñar altos cargos en la función pública. Otros sostienen, en atención a lo anotado, que el abogado exitoso y más buscado es aquel que resuelve los conflictos de forma rápida y menos dispendiosa sin "pisar los tribunales". En Venezuela, la mayoría de los juicios que se llevan en los juzgados recogen pleitos cuyos objetos recaen en: peleas entre accionistas o socios; la disolución de sociedades mercantiles y la liquidación de sus activos; conflictos en juntas de condominios; cobro de bolívares o cobranzas por facturas y cuentas morosas; desalojos de inquilinos que adeudan cánones o alquileres; despidos de trabajadores amparados por inamovilidad laboral; la venta del apartamento bajo contrato de opción de compra incumplido; la demanda por rendición de cuentas del socio minoritario en contra de los demás accionistas o administradores; las demandas por accidentes laborales; contratos de franquicias y las ejecuciones de hipotecas. Ante las situaciones reseñadas, el abogado en Venezuela está obligado a acatar las reglas deontológicas de su profesión y considerará el interés ajeno de su representado como interés personal para aumentar el grado de diligencia en su proceder. En dictamen emitido en una auditoría solicitada en condición de segunda opinión legal, hicimos valer la importancia de ejercer el derecho innovador con función preventiva. Significa efectuar las diligencias relativas a la protección de los bienes personales o de la sociedad: es el cúbrase o protéjase patrimonialmente. Con esto, es posible impedir que los acreedores embarguen los bienes propiedad del deudor. No obstante es de advertir que el deudor debe pagar u honrar sus obligaciones tal y como fueron contraídas.

Abogado Litigante.
Profesor UCV, UCAB y USM.